Resolución n° 1354/19 Expte. n° 704/2019.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2019.

Visto el expediente caratulado **"Cámara Federal de la Seguridad Social - Feriados Judiciales Año 2019"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que por resolución 720/19 se declararon inhábiles los días comprendidos entre el 22 y el 26 de abril de 2019 para el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 3, a fin de realizar las tareas necesarias para reorganizar la mesa de entradas de ese tribunal (fs. 40).

II. Que, posteriormente, el Sr. Presidente de la Cámara Federal de la Seguridad Social, eleva una presentación del titular del respectivo juzgado, que da cuenta de que la medida no pudo ser cumplida en los días indicados, por lo que solicita que se "proceda a readecuar los días de feria oportunamente concedidos" desde el 25 al 28 de junio.

Por ello,

SE RESUELVE:

I) Dejar sin efecto la resolución 720/19.

II) Declarar inhábil desde el 25 al 28 de junio de 2019, ambos inclusive, para el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 3.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

JG

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION